



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEN
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2966 | 2a22 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2966/2022

VISTO:

El Mensaje N° 030/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la recomposición de parte del Hormigón según las especificaciones contenidas en el Proyecto de "Recomposición Paño de Hormigón - Calle Reconquista y República Argentina- ciudad de Tostado - Provincia de Santa Fe", debido al estado en que se encuentra;

Que, por tratativas realizadas por el DEM se pudo lograr que los costos de la obra sean afrontados por la Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda., quien a su vez se encargará por sí o por terceros de la realización de la misma, pudiendo el municipio, en la medida de lo posible, realizar el aporte de alguna maquinaria. Asimismo, se reserva el municipio la facultad de supervisar la obra por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Acéptese de parte de la Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda. (CUIT N° 30-50191240-5), la donación de la Obra ejecutada según el Proyecto de "Recomposición Paño de Hormigón - Calle Reconquista y Republica Argentina - ciudad de Tostado - Provincia de Santa Fe".

ARTICULO 2°)- Incorporase al dominio público municipal la obra antes descripta, por la suma de Pesos Siete millones ciento quince mil novecientos ochenta y uno con 00/100 (\$7.115.981,00) y/o sus actualizaciones y/o el importe definitivo de obra.

ARTICULO 3°)- Autorízase al D.E.M. a formalizar Convenio con la Unión Agrícola de Avellaneda Coop. Ltda. tendiente a la ejecución de la obra descripta, por sí y/o por delegación y/o tercerización y/o por subcontratación.

ARTICULO 4°)- Autorízase al D.E.M. a realizar, dentro de lo posible, aporte de maquinarias y a realizar la supervisión de la obra por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.